

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-004-2015**MATRIZ DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO FORMULADAS EN
AUDIENCIA DE ACLARACIONES Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

No.	Presenta la Observación	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO OBSERVACIÓN
1.	DIANA CANO / TELBROAD S.A.S.	1) Manifiesta que no tiene en este momento comentarios porque está pendiente de la llegada del representante legal, solamente quieren solicitar que se les conceda un plazo adicional para la presentación por escrito de sus comentarios.	La Agencia considera que el tiempo establecido en los pliegos de condiciones es suficiente para la preparación y presentación de la oferta, por consiguiente no se acepta su solicitud.	PLIEGO DE CONDICIONES - CRONOGRAMA	PROCEDIMENTAL
2.	ASTRID FERNÁNDEZ / DELOITTE.	1) Manifiestan que están preparando este proceso con Durán & Osorio, entonces seguramente las observaciones estarán muy en línea con lo que comentará el doctor Durán. Básicamente ven dos puntos sobre la versión final de los pliegos que fue publicada. El primero es que se eliminó completamente el requisito de monto en los contratos que sirven para probar la experiencia general y la experiencia específica. Es decir, en la versión preliminar, en el borrador de pliegos, se exigía un porcentaje de cincuenta por ciento del monto total del proceso como prerrequisito para que se aceptaran los contratos que se presenten en el presente proceso de selección. Ese requisito fue eliminado en la segunda versión y consideramos que es un tema de la mayor relevancia para que la Entidad pueda realmente verificar que todos los miembros de las uniones temporales que se presenten en este concurso tengan la idoneidad y la experiencia requerida para el desarrollo del objeto contractual. Entonces, por eso consideramos que es un punto importante que nos gustaría enfatizar e insistir en el mismo.	La Agencia ha considerado en este proceso que para efectos de la experiencia tanto general como específica, la relevancia está en el objeto del contrato como consultor de aviación de manera independiente al valor de cada uno de los contratos, sin embargo, se mantiene la sumatoria de los valores aportados como experiencia específica deberá corresponder como mínimo al 150% del valor del presupuesto oficial de este proceso. Por lo anterior no se acepta la solicitud.	PLIEGO DE CONDICIONES - EXPERIENCIA	TÉCNICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-004-2015

**MATRIZ DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO FORMULADAS EN
AUDIENCIA DE ACLARACIONES Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

3.	ASTRID FERNÁNDEZ / DELOITTE.	2) La segunda observación que vamos a remitir y radicar formalmente está orientada a que se clarifique, o pues se deje de forma explícita la aclaración de que la participación en esta consultoría no constituye una inhabilidad para presentarse a la posterior estructuración, que fue una de las preguntas que formulamos en el borrador de pliegos, la Entidad nos respondió afirmativamente, pero no quedó plasmado en la versión final de los pliegos.	Las causales de inhabilidad son taxativas en la Ley, por lo anterior la Entidad ha establecido en el numeral 1.8 del Pliego de Condiciones que <i>"No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incurso en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, artículo 5 Ley 828 de 2003, en el Decreto Ley 019 de 2012 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Agencia."</i> , en consecuencia le corresponderá al proponente analizar y declarar con la presentación de su oferta para cualquier proceso de selección que no se encuentra incurso en las inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés señalados en la Ley.	PLIEGO DE CONDICIONES	JURÍDICA
4.	ÁLVARO DURÁN / DURÁN & OSORIO ABOGADOS.	1) Complementando lo que ha señalado Astrid, solamente aliviando la importancia de que la experiencia que sea solicitada corresponda, como es lo usual en contratación pública, como dictan los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, corresponda a la naturaleza y al alcance del objeto a contratar, y el valor de la experiencia no es irrelevante en absoluto. Es la única manera de comprobar que haya una cercanía con el objeto que se va a contratar. Ustedes entienden perfecto que una experiencia en donde a un consultor se le hayan pagado un Peso, diez Pesos, no es comparable con una experiencia en donde se la haya pagado algo similar al alcance que ustedes pretenden contratar en este caso. Así que darle exactamente el mismo puntaje en una experiencia en donde se le haya pagado al consultor, por seguramente un trabajo de una gran profundidad, mil, dos mil millones de Pesos a una experiencia en donde se le hayan pagado cien mil Pesos, no tiene nada que ver una con otra, y como hoy quedaron los pliegos con la modificación entre el pre pliego y el pliego definitivo, pues implicaría eso.	La Agencia considera que las experiencias solicitadas tanto en los requisitos de Experiencia General como en los requisitos de Experiencia Específica están en línea con el objeto y alcance del concurso de méritos que se busca contratar.	PLIEGO DE CONDICIONES - EXPERIENCIA	TÉCNICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-004-2015

**MATRIZ DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO FORMULADAS EN
AUDIENCIA DE ACLARACIONES Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

		<p>El llamado, entonces, reiterado, es que por favor se tenga en cuenta la naturaleza del objeto, el alcance y la profundidad del estudio, para que las experiencias sean relevantes, sean experiencias que tengan relación con el objeto que se va a contratar.</p> <p>Si la Entidad considera que el cincuenta por ciento puede ser un poco alto hay maneras de manejarlo, algo menor al cincuenta por ciento pero que tenga la relevancia que deba tener o, y esto yo creo que para evitar un resultado que no es un buen resultado, también va en contra de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, en el sentido de que los empates deben ser excepcionales, por qué no darle puntaje a las experiencias dependiendo de su tamaño, de su profundidad. Esa es otra manera de manejarlo. Con ello se dejaría gente adentro pero dependiendo de quien más tenga experiencia, que de eso se trata, obtendría un diferente puntaje y, repito, con ello se evitaría una práctica que es, va en contra de lo que deben ser estos procesos, y son los empates. Los empates deben ser las excepciones y no la regla. Darle puntaje, entonces, a la experiencia dependiendo de su importancia puede ser una salida adicional.</p> <p>En fin, simplemente para reiterar, con el mayor respeto por la Entidad, la importancia de que consideren que la experiencia debe ser, debe tener relación directa con el objeto y con la profundidad del estudio.</p>			
5.	ÁLVARO DURÁN / DURÁN & OSORIO ABOGADOS.	2) En cuanto al segundo punto, también a modo de reiteración, es muy importante dado que aquí no puede haber conflicto de interés alguno entre quien desarrolla los estudios de prefactibilidad y quien está interesado en acompañar a la Entidad y al gobierno colombiano en la estructuración, todo lo contrario, es el mismo interés, hay coincidencia total, sólo para evitar cualquier discusión, que haya la mayor claridad. Entendemos que esa es la intención, pero que haya mayor claridad y que quede de manera expreso que quien participe en esta consultoría no quedará inhabilitado para la estructuración del	Respecto al conflicto de intereses, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto de Abril 28 de 2004, con ponencia del Magistrado Flavio Augusto Rodríguez Arce, estableció lo siguiente: "El conflicto de intereses: Es una institución de transparencia democrática que por su alcance y fundamento debe analizarse en forma concreta. 2.1 Noción. En términos generales es aquella cualidad de concurrencia antagónica entre el interés particular y el interés público que afecta la decisión a tomar y obliga a declararse impedido a quien deba	PLIEGO DE CONDICIONES	JURÍDICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-004-2015

MATRIZ DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO FORMULADAS EN
AUDIENCIA DE ACLARACIONES Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

		<p>proyecto que se haga con posterioridad.</p>	<p>tomarla. 2.2 Finalidad. El instituto del conflicto de intereses trata de impedir que prevalezca el interés privado del congresista sobre los intereses públicos, el cual, prevalido de su influencia, podría obtener provechos indebidos para sí o para terceros, es decir, evitar favorecer intereses que no sean los relativos al bien común o que la imparcialidad de sus decisiones se comprometa y distorsione por motivos personales o particulares. Se trata así de un asunto inherente al fuero interno del congresista, a un aspecto esencialmente subjetivo, el que de existir y no ser manifestado conforme al reglamento, da lugar a la recusación. 2.3 Fundamento. De allí que el fundamento del impedimento radica en que: a) el conflicto de interés afecta la transparencia de la decisión - para el caso, la motivación del voto -. En efecto, en toda decisión siempre debe haber, en forma inequívoca, un solo interés: el interés general de la ley. Por tanto, en caso de conflicto se mezclan el interés privado y el público, con lo cual queda en duda cuál fue el interés dominante. b) En que el impedimento evita que la decisión sea determinada por el interés particular en detrimento del interés público. 2.4 Necesidad de análisis en cada caso particular: La Sala estima conveniente advertir que el tema, de por sí complejo, requiere para su tratamiento del análisis de cada caso concreto, pues la conducta humana admite de manera necesaria matices y, por tanto, el instituto del conflicto de intereses, al ser del resorte del fuero interno, debe ser valorado con especial cuidado para no vulnerar los derechos del congresista o hacer inanes los alcances de la ley." (Subrayas fuera de texto)</p> <p>Así las cosas, le corresponderá al proponente analizar y declarar con la presentación de su oferta que no se encuentra incurso en las inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para participar en el proceso de selección, toda vez que es el proponente quien está llamado a analizar respecto de cada situación particular que se llegue a presentar si hay lugar a la</p>		
--	--	--	--	--	--

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-004-2015

**MATRIZ DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO FORMULADAS EN
AUDIENCIA DE ACLARACIONES Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

			<p>configuración de la presentación del conflicto de interés, manifestándolo a la parte contratante y de ser el caso, a separarse inmediatamente del proceso contractual, cuando ocurre de manera sobreviniente.</p> <p>Por lo anterior, no se acepta la observación de modificar el Pliego de Condiciones.</p>		
6.	ANDRÉS CHARRIA / PRICE WATERHOUSE COOPERS.	1) Están de acuerdo con que el empate se debería, digamos, dirimir con un tema de tener más credenciales o menos credenciales. Creo que es importante ya que como están los pliegos es probable que uno llegue a empate muy fácilmente, son tres credenciales al final de cuentas y se puede empatar fácilmente.	No se acepta la observación, las causales de desempate establecidas en el Pliego de Condiciones se encuentran ajustadas a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013.	PLIEGO DE CONDICIONES - EXPERIENCIA	JURÍDICA
7.	ANDRÉS CHARRIA / PRICE WATERHOUSE COOPERS.	2) No estoy de acuerdo con el tema de las credenciales. Yo creo que para las credenciales generales esto está limitado al ciento cincuenta por ciento del total. Yo creo que por ahí está el tamaño. Luego para las específicas también tienen el límite del ciento cincuenta, pero pensemos un poco alternativas sobre darle más puntaje entre más credenciales o más credenciales por más monto, yo creo que sería interesante en aras de facilitar el proceso.	Por tratarse de consultoría en temas estratégicos, financieros y legales, la Agencia considera que la forma como se ha solicitado la experiencia permite asegurar la idoneidad requerida para desarrollar el contrato por lo anterior no se acepta su solicitud.	PLIEGO DE CONDICIONES - EXPERIENCIA	TÉCNICA
8.	ANDRÉS CHARRIA / PRICE WATERHOUSE COOPERS.	3) Dado que en los nuevos pliegos se le dio más relevancia a lo del tren, yo creo que sería importante poner al menos una credencial respecto a lo del tren. Por otro lado lo del "hinterland", yo creo que es más importante para este proyecto, dado pues que hinterland es más cuando es una terminal en la ciudad, o que el puerto está en la ciudad, en este caso no estamos hablando de eso, estamos es en una terminal que está, digamos por principio, va a estar en la mitad de la nada, pues más o menos, mientras que el tema del tren es más relevante, no sé si se pueda hacer un "o" allí, respecto al tren o hinterland que se pudiera relevar. Yo creo que es más importante para el proyecto el tren y no la credencial de hinterland, si bien tiene	En primer lugar el objeto de la consultoría de negocios de aviación no es un proyecto de interconexión férrea, sino un análisis a nivel de Prefactibilidad de la integración del Proyecto Aeropuerto Eldorado II con el actual aeropuerto Internacional Eldorado, dentro de la cual una pieza importante es la posible implementación de un sistema Airport Rail Link – ARL (Conexión Férrea Aeroportuaria), entendido como un sistema de transporte férreo que conecte los dos (2) aeropuertos, considerando la información suministrada en el documento Anexo 4 y que relaciona el actual Proyecto de APP – Regiotram.	PLIEGO DE CONDICIONES - EXPERIENCIA	TÉCNICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-004-2015

**MATRIZ DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO FORMULADAS EN
AUDIENCIA DE ACLARACIONES Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

		afectaciones pero yo creo que sería bueno que lo tuvieran en cuenta.	Respeto a la consideración del "Hinterland" este no es un tema menor, es por ello que la Agencia prevé dentro del desarrollo del trabajo de las estrategias Empresariales y Sociales efectuar una identificación de oportunidades reales de proyectos, actividades complementarias y formular las opciones para vincular a los diferentes actores del sector privado en la explotación de dichas oportunidades, incluyendo el estudio de desarrollo de las zonas ubicadas alrededor de Eldorado II (Hinterland). Por lo anterior no se acepta su sugerencia.		
9.	ANDRÉS CHARRIA / PRICE WATERHOUSE COOPERS.	4) Por el tema de tiempo, yo pienso que estaríamos ajustados por el tema de tiempo, luego unos días de más serían de ayuda. Sabemos que hemos estado trabajando en esto hace un tiempo pero hay cositas que han cambiado ahora que obligan que uno tenga que plantear ciertas cosas, y también teniendo en cuenta que semana santa también está por ahí en la mitad de todo esto y se para.	La Agencia considera que el tiempo establecido en los pliegos de condiciones es suficiente para la preparación y presentación de la oferta, por consiguiente no se acepta su solicitud.	PLIEGO DE CONDICIONES - CRONOGRAMA	PROCEDIMENTAL
10.	ALICIA COVALEDA / AT KEARNEY.	1) La primera pregunta es en relación con la disponibilidad de estudios de ingeniería. Ahí mencionan en los pliegos, pero no está claro si hay algunos estudios de ingeniería desarrollados por la ANI pero que habría que complementarlos por parte de la consultora. Entonces, eso depende mucho del tipo de recursos que necesitamos asignar al proyecto y en el plan de trabajo que se defina. Igual a eso, hay otros estudios que se ha hecho en la ANI y en otras agencias del gobierno, entonces sería también interesante saber qué tipo de información está disponible para también uno tener en cuenta cuando uno calcule el tamaño del equipo y la gente que debe estar en el equipo.	La ANI no ha realizado ningún estudio anterior relacionado con el proyecto del Aeropuerto Eldorado II. En los Estudios Previos del proceso se hace referencia a unos estudios de la Aerocivil que corresponden con el estudio del proyecto Aeropuerto Complementario, de diciembre 2011 a través del contrato No. 11000353-OK-2011. La Aerocivil ha indicado que los resultados del contrato mencionado serán de conocimiento del futuro contratista que resulte adjudicatario de este proceso de concurso de méritos abierto. El Plan Maestro del Aeropuerto Eldorado se encuentra publicado en el cuarto de datos del proceso.	CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA	TÉCNICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-004-2015

**MATRIZ DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO FORMULADAS EN
AUDIENCIA DE ACLARACIONES Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

11.	ALICIA COVALEDA / AT KEARNEY.	2) Esto es una pregunta súper particular de nuestra firma. Nosotros llegamos aquí el país hace menos de un año, entonces, como tal si nos queremos presentar como AT Kearney Colombia, pues vamos a presentar la experiencia de nuestra casa matriz, pues tenemos muchos proyectos en todo el mundo, pero a nivel de capacidad financiera queríamos saber si también podemos presentar los estados financieros de nuestra casa matriz, así como nos permiten presentar la experiencia técnica de nuestra casa matriz.	Frente al tema de la capacidad financiera la Entidad ha sido muy clara en relación que solamente abrimos el espacio para que la casa matriz le preste la experiencia a sus filiales, o cualquiera de sus subsidiarias, no así en el caso de capacidad financiera, y así están proyectados los pliegos de condiciones, y ha sido una línea que hemos mantenido durante los últimos casi tres años en los diferentes concursos de méritos, ya sea de interventoría o de consultoría, bajo el entendido que necesitamos que quien nos preste el servicio como tal sea una empresa fuerte y no vayamos a tener dificultades frente a la capacidad financiera.	PLIEGO DE CONDICIONES - REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	FINANCIERA
12.	ALICIA COVALEDA / AT KEARNEY.	3) Al igual que las otras firmas, pedir un plazo mayor para preparar la propuesta.	La Agencia considera que el tiempo establecido en los pliegos de condiciones es suficiente para la preparación y presentación de la oferta, por consiguiente no se acepta su solicitud.	PLIEGO DE CONDICIONES - CRONOGRAMA	PROCEDIMENTAL
13.	SEBASTIÁN OSPINA / ERNST & YOUNG.	1) Solicitan en relación con el tiempo, tal vez tener un par de semanas más para hacer todas las vueltas de la experiencia internacional.	La Agencia considera que el tiempo establecido en los pliegos de condiciones es suficiente para la preparación y presentación de la oferta, por consiguiente no se acepta su solicitud.	PLIEGO DE CONDICIONES - CRONOGRAMA	PROCEDIMENTAL
14.	SEBASTIÁN OSPINA / ERNST & YOUNG.	2) No queda claro, muy bien, a qué se refieren con “asesoría de negocios de aviación”. Más que todo no sé si sea un due diligence, una asesoría financiera, un project finance.	De acuerdo con lo manifestado tanto en los Pliegos como en los Estudio Previos, el entendido para la Agencia sobre que es Consultoría de Negocios de Aviación es la asesoría y/o acompañamiento a los clientes de la industria aeroportuaria y el transporte aéreo (autoridades de aviación, aeropuertos o aerolíneas) para diseñar y desarrollar estudios, estrategias o recomendaciones de inversión para el sector.	PLIEGO DE CONDICIONES - EXPERIENCIA	TÉCNICA

MARZO 26 DE 2015

Revisó Aspectos Técnicos: Bernardo Bonilla Pinzón / Experto 7 / Gerencia Proyectos Aeroportuarios / Vicepresidencia de Estructuración

Aprobó Aspectos Técnicos: Carlos Hernando Lasprilla / Gerente Proyectos Aeroportuarios / Vicepresidencia de Estructuración

Revisó Aspectos Jurídicos: Mayra Piedad León Vega / Contratista / GIT Estructuración / Vicepresidencia Jurídica

Aprobó Aspectos Jurídicos: Diego Andrés Beltrán Hernández / Gerente GIT Estructuración / Vicepresidencia Jurídica

Revisó Aspectos Financieros: Edna Patricia Pazos / Contratista / Gerencia Financiera / Vicepresidencia de Estructuración

Aprobó Aspectos Financieros: Andrés Hernández / Gerente Financiero / Vicepresidencia Financiera

Revisó Aspectos Jurídicos Procedimentales: Gabriel Vélez Calderón / Contratista / GIT Contratación / Vicepresidencia Jurídica

Aprobó Aspectos Jurídicos Procedimentales: Gabriel Eduardo Del Toro Benavides / Gerente de Contratación / Vicepresidencia Jurídica